



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO: PERTENENCIA

RAD. 2023.00858.00

DEMANDANTE: UBADEL ENRIQUE GUTIERREZ BARRERA

DEMANDADO: INMOBILIARIA SAMARIA COLONIAL SL LIMITADA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez paso el presente proceso informándole que por error inadvertido en el auto del 07 diciembre de 2023 que admitió la demanda se erró en el número de matrícula inmobiliaria sobre el cual se ordenó la inscripción de la demanda. Sírvasse proveer. Santa Marta, 12 de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA,
QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Observa el Despacho que por un error humano, en el auto de fecha 07 de diciembre de 2023, en el numeral sexto se ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 080-18999 siendo el correcto aquel identificado con el N° 080-67247, siendo este un error por cambio de palabras en la transcripción del auto.

Por lo anterior, avistado el error se hace necesario aplicar lo reglado en el artículo 286 del C.G.P., donde el legislador permite la corrección de autos en los que se haya incurrido en error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, se procederá a la corrección del auto del 07 de diciembre de 2023 y en adelante el numeral SEXTO de dicha providencia quedará, así:

*SEXTO: Ofícielsele al Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que haga la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria **No. 080-67247** del bien inmueble objeto de la Litis, al tenor de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 375 del C.G.P.*

En ese orden de ideas el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral SEXTO del auto de fecha 07 de diciembre de 2023, mismo que quedará así:



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO: PERTENENCIA

RAD. 2023.00858.00

DEMANDANTE: UBADEL ENRIQUE GUTIERREZ BARRERA

DEMANDADO: INMOBILIARIA SAMARIA COLONIAL SL LIMITADA

SEXTO: *Ofíciesele al Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que haga la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 080-67247 del bien inmueble objeto de la Litis, al tenor de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 375 del C.G.P.*

SEGUNDO: Mantener incólume los demás numerales del auto de fecha 7 de Diciembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRIGUEZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 98 de fecha 18 de diciembre
de 2023 se notificará el auto anterior.

Santa Marta,

Secretaria,
Margarita Lopez Vides



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO: PERTENENCIA

RAD. 2023.00858.00

DEMANDANTE: UBADEL ENRIQUE GUTIERREZ BARRERA

DEMANDADO: INMOBILIARIA SAMARIA COLONIAL SL LIMITADA

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 2141 del 06 de diciembre de 2023

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Calle Cl. 23 #5-110 Edificio Benavides Macea Of. 401
Correo: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Marta – Magdalena - Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bb98d1c2271cc00455f3cc922f336cbc705da57e89f3e1384e32443dcd52aaf**

Documento generado en 15/12/2023 01:46:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>